Radicado No. 0124005748902/MDN-CGFM-COMES

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM
Bogotá D.C.

Referencia: Evaluación Técnica Invitación Pública No.198 COGFM DIADF 2024

Con toda atención me permito enviar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del CGFM, el Concepto técnico del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No.198 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ARCHIVO DIGITAL MASS STORE DE MASSTECH TANTO DE HARDWARE Y SOFTWARE (CONFORMADO POR SERVIDOR LENOVO THINKSYSTEM SR650 SERVER XEON SP GEN 2 Y LA LIBRERIA QUANTUM SCALAR I3 DUAL LTO-8) DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

No.	OFERENTE
1	**AVCOM COLOMBIA SAS NIT 900404233-9**

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo técnico. **CUMPLE**


ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ARCHIVO DIGITAL MASS STORE DE MASSTECH (conformado por** SERVIDOR Lenovo ThinkSystem SR650 Server Xeon SP Gen 2 y LIBRERIA Quantum Scalar I3 Dual LTO-8) **DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES.** Nota: los mantenimiento preventivos se realizaran de forma física en sitio y correspondieran, de acuerdo al mantenimiento preventivo se establecerá el mantenimiento correctivo que se requiera. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** LIBRERIA Quantum Scalar i3 Dual LTO-8 • limpieza interna y externa de la libreria y sus componentes,ademas incluye: verificacion de componentes electronicos internos tarjeta madre , verificacion de voltajes fuente alimentacion, verificacion modulos de los discos, verificacion de funcionamiento del robot, verificacion unidad de cinta del robot, verificacion de los motores de elevacion del robot, verificacion de cintas LTO8, verificacion de ventiladores, verificacion de la unidad de lectura de cintas LTO, verificacion tarjeta de red y video, verificacion de tarjeta fibra optica, verificacion de puertos usb, verificacion tarjeta de control SCB verificacion cable del carrete del robot, verificacion de display. Verificacion de conexión on line del sistema con los demas equipos(AVID NEXIS PRO salas de edicion y switch Dell N3024 y SERVIDOR Lenovo) verificacion del sistema operativo, base de datos y aplicativos, verificacion de espacios,errores y procesamiento de datos de las unidades de almacenamiento,borrado de logs y alarmas que presente el sistema, verificacion de los aplicativos del equipo y verificacion de licencias activas, verificacion de permisos escritura y lectura de los usuarios, verificacion espacios de trabajo y correcta funcionamiento de anchos de vanda con salas de edicion y sitema de AVID NEXIS PRO. SERVIDOR Lenovo ThinkSystem SR650 Server Xeon SP Gen 2 • limpieza interna y externa del equipo y sus componentes, ademas incluye: verificacion de componentes electronicos internos tarjeta madre, verificacion de voltajes fuente alimentacion, verificacion modulos de los discos, verificacion de discos, limpieza electronicas de las memorias RAM, verificacion de ventiladores, verificacion de bateria interna, verificacion del disipador de calor, verificacion de tarjeta de red y video, verificacion de tarjeta fibra optica, verificacion de puertos usb.	2	SERVICIO


verificacion de conexión y correcto funcionamiento con los demas equipos en conexión.
verificacion de comunicacion de datos y velocidades del procesamiento y insercion con los demas equipos en conexión.
verificacion de actualizacion del sistema.

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - INCLUYE CAMBIO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSIBLES REPUESTOS.

REF.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LIBRERIA Quantum Scalar i3 Dual LTO-8	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de control SCB.	UNIDAD	1
2	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Unidad de cintas LTO.	UNIDAD	1
3	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Robot.	UNIDAD	1
4	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Fuente de alimentación.	UNIDAD	1
5	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la cinta de carrete del robot.	UNIDAD	1
6	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Cable de carrete del robot.	UNIDAD	1
7	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Cinta magnética LTO-8 LTO.	UNIDAD	1

REF.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVIDOR Lenovo ThinkSystem SR650	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la tarjeta de red.	UNIDAD	1
2	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta fibra óptica	UNIDAD	1
3	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Fuente de alimentación.	UNIDAD	1
4	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de ventilador del motor de ventiladores	UNIDAD	1
5	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la memoria RAM de 64	UNIDAD	1
6	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del disco estado sólido 1TB de sistema	UNIDAD	1
7	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Disco duro SAS 4 TB 3.5"	UNIDAD	1
8	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Placa madre o board	UNIDAD	1
9	Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento DEL Patch Cord de fibra óptica duplex LC-LC 2mts	UNIDAD	1

No.	CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por el término de seis (6) meses, a partir del acta de recibo a satisfacción.
2	Realizar mensualmente 11 monitoreo ante fallas de funcionamiento de software y hardware, teniendo en cuenta que el sistema está en ambiente web en modo seguro es decir con el protocolo SSL (https) y debe ser asumido por el contratante sin que este genere costo adicional para el comando general y este será en coordinación con el supervisor del contrato y una vez finalizado enviara via correo electrónico el reporte documentado de forma escrita.
3	Para el cumplimiento del mantenimiento correctivo de hardware en caso de llegar a presentarse algún daño, este se debe cambiar, instalar, configurar y puesto en funcionamiento del repuesto y los tiempos estimados de respuesta estarán mediados a no de importación o un periodo no mayor de 20 días hábiles, y los costos de importación, aduanas y demás a la importación serán asumidos por el contratista contratista sin que genere costo adicional para el comando general, por otro lado si los


requeridos se encuentran en locación Bogotá, estos tiempos no serán superiores a 72 horas y los costos serán asumidos por parte del contratista contratista sin que genere costo adicional para el comando general.

4	El cumplimiento del mantenimiento preventivo de software que incluya actualización de aplicativos del sistema en caso de llegar a presentarse algún daño o falla o reporte, los tiempos estimados de respuesta no serán superiores a 72 horas y los costos serán asumidos por parte del contratista. **Nota (entiéndase por mantenimiento preventivo de software todo lo que incluya realizar cambios necesarios, actualizaciones, adaptaciones y más. Que pueda abordar pequeños problemas que en un momento dado puedan cancer de importancia, pero pueden convertirse en problemas mayores si no se atienden)**
5	Cuando se presente un soporte que incluya Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de nuevas partes por daño, el contratista estará obligado a garantizar la configuración, integración y compatibilidad en un 100% con los demás sistemas en conexión (sistema de almacenamiento de AVID NEXIS PRO y salas de edición MEDIA COMPOSER de AVID) como mínimo debe contener los siguientes ítems:
6	Estará obligado a responder llegado el caso por el daño o las configuración de algún equipo o sistema en conexión producto de la manipulación o implementación del mantenimiento y soporte de hardware y software del sistema, objeto del presente contrato.
7	Para la ejecución del mantenimiento correctivo se debe contar con la previa autorización del supervisor del contrato, el momento de la entrega, pruebas de funcionamiento de los equipos a los que se les realice mantenimiento.
8	Cuando se presente el caso de actualizaciones y soluciones de los aplicativos del software del sistema de archivo digital estos deberán corresponder al software original de la marca (es de aclarar que el software del Masstech contiene Diez (10) licencias de usuario nombrados vigentes) y llegado al caso a presentar defectos o falla de funcionamiento este procederá a la solución de manera oportuna en un periodo no mayor a 24 horas sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
9	El contratista debera garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos, para lo cual deberá contar con personal técnico idóneo y certificado para atender cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos llegado al caso a requerirse y su atención será de acuerdo a cada nivel en horario laboral de lunes a viernes (5x8), o fin de semana llegado al caso de acuerdo a la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados. ✓ Nivel 1: inconvenientes básicos (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas) ✓ Nivel 2: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas) ✓ Nivel 3: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas) ✓ Nivel 4: Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo a términos establecidos en el contrato).
10	El contratista se obliga a presentar un informe cada vez que se efectúen los mantenimientos preventivo, y correctivo del sistema.
11	Para el mantenimiento preventivo y funcionamiento de todos los flujos de trabajo (procesos y herramientas del software) en el sistema, además, llegado el caso que se requiera por necesidades del Comando General realizar movimiento de material en cintas LTO's, desarrollará las rutas de trabajo, configuraciones, y programaciones adicionales en que estas afecten la funcionalidad del sistema y generen costos adicionales para el COGFM. como, por ejemplo: realización de Backup, movimientos de material de una cinta a otra, recuperación de material en cintas, creación de grupos y asignación de tareas, limpieza de driver, escaneo general, verificación base de datos, copiado de base de datos, duplicado de material, formato a los LTO's, entre otros.
12	El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores condiciones de mantenimiento y soporte del sistema.
13	El contratista efectuará junto con el supervisor del contrato, al momento de la entrega, pruebas de funcionamiento de los equipos a los que se les realice mantenimiento.
14	El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, evidenciando las pruebas de operación.
15	Al momento de realizar el último mantenimiento se deberá entregar un concepto técnico. El concepto técnico como mínimo debe contener los siguientes ítems:



	• Un análisis justificando si se considera que estén en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido. • Estado del equipo. • Si se puede prolongar su vida útil y su valor.
16	Cuando se presente el caso de que los repuestos de los equipos a adquirir correspondan a la marca en referencia del presente contrato, que los mismos son originales y no remanufacturados que cuenten con garantía de la marca y que no sean genéricos, esto con el fin de salvaguardar la vida útil e integridad, operatividad del equipo, deberán ser presentados en su empaque de fábrica con sus especificaciones técnicas, cuando a las especificaciones técnicas del equipo y los costos serán asumidos por parte del contratista.
17	Cuando se presente el caso de que los repuestos de hardware entregado por el contratista no corresponde a la referencia requerida o presente defectos de funcionamiento este procederá al cambio de manera oportuna en un periodo no mayor a 24 horas dará solución sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
18	El contratista apoyara en todas las solicitudes de documentación a la que hubiere lugar en cuanto a la ejecución del presente contrato.
19	Asistir a las reuniones y demás citaciones, que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los productos requeridos.
20	En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal para aprobación por parte de la Entidad, de tal manera que dicho cambio no afecte la ejecución contractual, para lo cual el contratista dispondrá de un periodo máximo de cuatro (04) días calendario, contados a partir de la solicitud de cambio al supervisor del contrato para el trámite correcto ante principal en las instalaciones del COGFM.
21	
22	**SEGURIDAD** El contratista debe comprometerse a no divulgar o suministrar la información y la documentación que actualmente tiene el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares que se vea obligado a conocer como producto de la ejecución del presente proceso, así como velar por la confidencialidad de los lugares que visite durante la ejecución del contrato, en el evento de que algunas personas no ajustase el estudio realizado por la oficina de seguridad, se comprometerá a cambiarlo de manera inmediata, en igual sentido se compromete a que el personal asignado no será cambiado durante la vigencia del contrato, salvo por expresa solicitud o autorización del Comando General de las FFMM.

CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ, identificado con cc No 79.551.379 Expedida en Bogotá DC, actuando en calidad de representante legal de la firma (o persona natural), manifiesto que cumplo con todas las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico del proceso de selección y me comprometo a suministrar los bienes y servicios bajo las condiciones técnicas requeridas por el Comando General, sin condición alguna.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

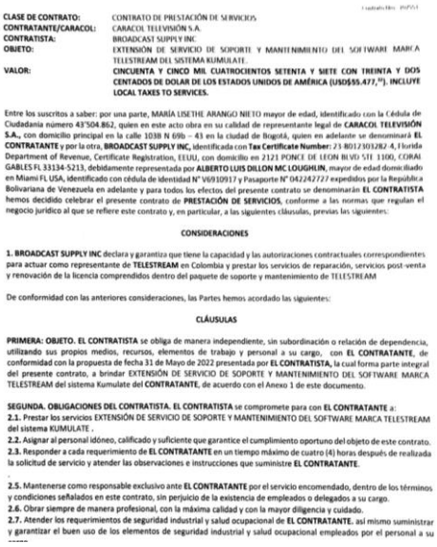
Para constancia firmo, en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de Mayo de 2024.

CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC/79.551.379
Representante Legal
Empresa: AVCOM COLOMBIA SAS
NIT. 900404233-9

3.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos: **CUMPLE**



CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE/CARACOL: CARACOL TELEVISIÓN S.A.
CONTRATISTA: BROADCAST SUPPLY INC.
OBJETO: EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM DEL SISTEMA KUMULATE.
VALOR: **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTADOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$55.477,32). INCLUYE LOCAL TAXES TO SERVICES.**

Entre los suscritos a saber: por una parte, MARÍA LISETHE ARANGO NIETO mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 43'504.862, quien en este acto obra en su calidad de representante legal de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, con domicilio principal en la calle 1038 N 69b – 43 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **BROADCAST SUPPLY INC,** identificada con **Tax Certificate Number:** 23-8012303282 4, Florida Department of Revenue, Certificate Registration, EEUU, con domicilio en 2121 PONCE DE LEON BLVD STE 1100, CORAL GABLES FL 33134-5213, debidamente representada por **ALBERTO LUIS DILLON MC LOUGHLIN,** mayor de edad domiciliado en Miami FL USA, identificado con cédula de identidad N° V6910917 y Pasaporte N° 042242727 expedidos por la República Bolivariana de Venezuela en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominarán **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** conforme a las normas que regulan el negocio jurídico al que se refiere este contrato y, en particular, a las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. BROADCAST SUPPLY INC declara y garantiza que tiene la capacidad y las autorizaciones contractuales correspondientes para actuar como representante de **TELESTREAM** en Colombia y prestar los servicios de reparación, servicios post-venta y renovación de la licencia comprendidos dentro del paquete de soporte y mantenimiento de TELESTREAM

De conformidad con las anteriores consideraciones, las Partes hemos acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente, sin subordinación o relación de dependencia, utilizando sus propios medios, recursos, elementos de trabajo y personal a su cargo, con **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la propuesta de fecha 31 de Mayo de 2022 presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual forma parte integral del presente contrato, a brindar EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM del sistema Kumulate del **CONTRATANTE**, de acuerdo con el Anexo 1 de este documento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL CONTRATANTE** a:
2.1. Prestar los servicios EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM del sistema KUMULATE .
2.2. Asignar al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el cumplimiento oportuno del objeto de este contrato.
2.3. Responder a cada requerimiento de **EL CONTRATANTE** en un tiempo máximo de cuatro (4) horas después de realizada la solicitud de servicio y atender las observaciones e instrucciones que suministre **EL CONTRATANTE**.
.
2.5. Mantenerse como responsable exclusivo ante **EL CONTRATANTE** por el servicio encomendado, dentro de los términos y condiciones señalados en este contrato, sin perjuicio de la existencia de empleados o delegados a su cargo.
2.6. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
2.7. Atender los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional de **EL CONTRATANTE**, así mismo suministrar y garantizar el buen uso de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional empleados por el personal a su



telestream
848 Gold Flat Road
Nevada City, CA 95959
+1 530 470 1300

telestream

viernes, 15 de Mayo de 2024

Para: A quien pueda interesar,

Esta carta certifica que la empresa AVCOM Colombia / Broadcast Supply Inc es el único distribuidor autorizado de Telestream LLC, autorizado a vender y ofrecer soporte a la siguiente gama de productos:

Equipos para generar señales de video y de sincronización: Incluyendo Vidchecker, Aurora, Cloud QualityControl, Video Test Solutions, MPEG/PQA Analyzers, PRISM, Waveform Monitors, Sync Generators & Reference Clock and Inspect 2110.

Soluciones para el procesamiento de contenidos y automatización de procesos: Incluyendo, Vidchecker, Aurora, Cloud Quality Control, Transform, Vantage Cloud Port, Timed Text Speech, Flip,Vantage, ContentAgent, Lightspeed Servers, MacCaption/Caption Maker, GLIM,Lightspeed Live Capture/Stream.

Content Storage Management: Diva and Kumulate-Masstech

Sinceramente,

Jose Calles |Sales Director
Telestream
+1.305.562.9732 (m) | skype: jose_calles | Linkedin
jose.calles@telestream.net

3.3.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
MÍNIMO UNO (1)	TECNICO o TECNÓLOGO DE SISTEMAS o TECNICO o TECNOLOGO EN ELECTRÓNICA	Debe demostrar experiencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la obtención del título por una institución legalmente constituida por el ministerio de educación SEGÚN SNIES	Debe demostrar experiencia Especifica mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento de hardware Y software de sistemas de almacenamiento de archivo digital de audio y video **MASS STORE de MASSTECH**	Realizar soporte y mantenimiento de hardware del sistema de almacenamiento del área de audiovisuales de comes de acuerdo con lo relacionado en anexo técnico del presente proceso en un 100% durante la ejecución del contrato o según requerimiento del supervisor.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN
CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO ELECTRÓNICO
A
CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN
C. C. No. 1.010.175.899 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.
L. M. No. 8803045 1842
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA
BOGOTÁ, D. C. 25 DE JUNIO DE 2010
RECTOR
SECRETARIO GENERAL
DECANO
No. 22537



AVCOM
líder en soluciones para un mundo audiovisual
www.avcom.com.co

AVCOM COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.404.233-9

CERTIFICADO LABORAL

Solicitado para: **A QUIEN INTERESE**
Prestador de Servicios: **CARLOS HECTOR LEAÑO VARON**
Identificado: **C.C. 1.010.175.899 de Bogotá, D.C.**
Fecha de Vinculación: **Febrero 18 de 2015 a la fecha**
Cargo: **Gerente de ingeniería -** Prestando el servicio de instalación, mantenimiento y soporte preventivo y correctivo para los sistemas de almacenamiento y archivo de la marca Telestream para sistemas como: Sistemas de almacenamiento Mass Store/Masstech/Kumulatae y Diva; como también de la marca Avid para sistemas de almacenamiento de Nexis, Media Composer, Media Central y demás marcas que representamos para Colombia
Tipo de contrato: **Término indefinido**

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (20) días del mes de mayo de 2024.

Si requiere alguna información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

GLORIA FABIOLA SALAMANCA B.
Gerente Administrativa y Financiera

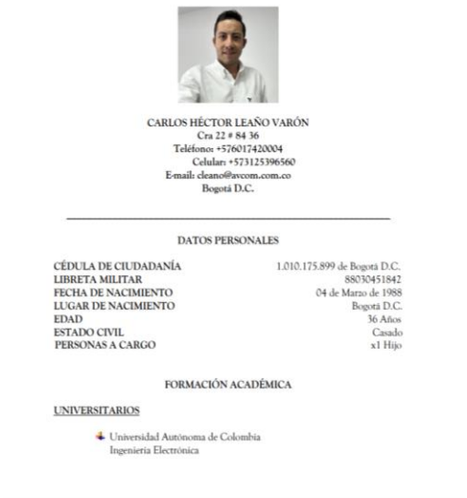
Carrera 22 N° 84 – 36 Bogotá, Colombia - Tel. 57601742 00 04

3.3.4 DOCUMENTACIÓN:

El proponente junto con su oferta deberá anexar Las hojas de vida del personal mínimo requerido en el proceso de selección y además anexar la siguiente documentación:

- Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del certificado que conste de haber cursado y aprobado los estudios realizados como, profesional, tecnológico o técnico según corresponda.
- Anexar las certificaciones laborales verificables, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen**
- Así mismo, el proponente deberá allegar una “carta de compromiso”, mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales.
- Certificaciones antecedentes fiscales.
- Debe demostrar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID.

Nota 1: Los profesionales deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República Certificado de antecedentes de Policía Registro de medidas



CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN
Cra 22 # 84 36
Teléfonos: +576017420004
Celular: +573125396560
E-mail: cleano@avcom.com.co
Bogotá D.C.

DATOS PERSONALES

CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.175.899 de Bogotá D.C.
LIBRETA MILITAR	88030451842
FECHA DE NACIMIENTO	04 de Marzo de 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C.
EDAD	36 Años
ESTADO CIVIL	Casado
PERSONAS A CARGO	x1 Hijo

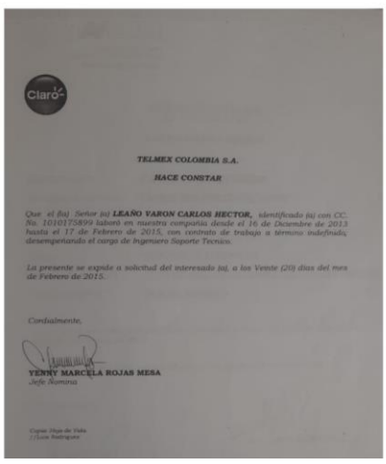
FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS

- Universidad Autónoma de Colombia
  Ingeniería Electrónica



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03479 /93 DEL MINEDUCACIÓN
CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO ELECTRÓNICO
A
CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN
C. C. No. 1.010.175.899 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.
L. M. No. 88030451842
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE
DIPLOMA
BOGOTÁ, D. C. 25 DE JUNIO DE 2010
RECTOR
SECRETARIO GENERAL
DECANO
No. 22537



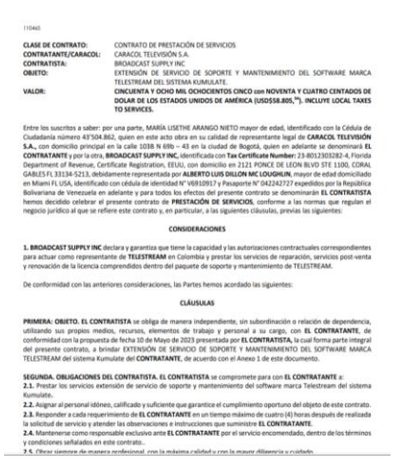
TELMEX COLOMBIA S.A.
HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) **LEAÑO VARON CARLOS HECTOR**, identificado (a) con CC. No. 1010175899 laboró en nuestra compañía desde el 16 de Diciembre de 2013 hasta el 17 de Febrero de 2015, con contrato de trabajo a término indefinido, desempeñando el cargo de Ingeniero Soporte Tecnico.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2015.

Cordialmente,

YENNY MARCELA ROJAS MESA
Jefe Nomina



CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE/CARACOL: CARACOL TELEVISIÓN S.A.
CONTRATISTA: BROADCAST SUPPLY INC
OBJETO: EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM DEL SISTEMA KUMULATE.
VALOR: **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$58.805,94). INCLUYE LOCAL TAXES TO SERVICES.**

Entre los suscritos a saber: por una parte, MARÍA LISETHE ARANGO NIETO mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 43'504.862, quien en este acto obra en su calidad de representante legal de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, con domicilio principal en la calle 103B N 69b – 43 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **BROADCAST SUPPLY INC**, identificada con **Tax Certificate Number:** 23-8012303282-4, Florida Department of Revenue, Certificate Registration, EEUU, con domicilio en 2121 PONCE DE LEON BLVD STE 1100, CORAL GABLES FL 33134-5213, debidamente representada por **ALBERTO LUIS DILLON MC LOUGHLIN**, mayor de edad domiciliado en Miami FL USA, identificado con cédula de identidad N° V6910917 y Pasaporte N° 042242727 expedidos por la República Bolivariana de Venezuela en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominarán **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme a las normas que regulan el negocio jurídico al que se refiere este contrato y, en particular, a las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

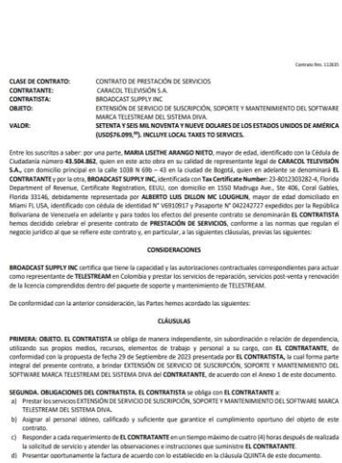
1. BROADCAST SUPPLY INC declara y garantiza que tiene la capacidad y las autorizaciones contractuales correspondientes para actuar como representante de **TELESTREAM** en Colombia y prestar los servicios de reparación, servicios post-venta y renovación de la licencia comprendidos dentro del paquete de soporte y mantenimiento de TELESTREAM.

De conformidad con las anteriores consideraciones, las Partes hemos acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente, sin subordinación o relación de dependencia, utilizando sus propios medios, recursos, elementos de trabajo y personal a su cargo, con **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la propuesta de fecha 10 de Mayo de 2023 presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato, a brindar EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM del sistema Kumulate del **CONTRATANTE**, de acuerdo con el Anexo 1 de este documento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete para con **EL CONTRATANTE** a:
2.1. Prestar los servicios extensión de servicio de soporte y mantenimiento del software marca Telestream del sistema Kumulate.
2.2. Asignar al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el cumplimiento oportuno del objeto de este contrato.
2.3. Responder a cada requerimiento de **EL CONTRATANTE** en un tiempo máximo de cuatro (4) horas después de realizada la solicitud de servicio y atender las observaciones e instrucciones que suministre **EL CONTRATANTE**.
2.4. Mantenerse como responsable exclusivo ante **EL CONTRATANTE** por el servicio encomendado, dentro de los términos y condiciones señalados en este contrato..
2.5. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.



Contrato No. 113835

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: CARACOL TELEVISIÓN S.A.
CONTRATISTA: BROADCAST SUPPLY INC
OBJETO: EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM DEL SISTEMA DIVA.
VALOR: **SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$76.099,00). INCLUYE LOCAL TAXES TO SERVICES.**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARIA LISETHE ARANGO NIETO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **43.504.862**, quien en este acto obra en su calidad de representante legal de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, con domicilio principal en la calle 103B N 69b – 43 en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **BROADCAST SUPPLY INC,** identificada con **Tax Certificate Number:** 23-8012303282-4, Florida Department of Revenue, Certificate Registration, EEUU, con domicilio en 1550 Madruga Ave., Ste 406, Coral Gables, Florida 33146, debidamente representada por **ALBERTO LUIS DILLON MC LOUGHLIN**, mayor de edad domiciliado en Miami FL USA, identificado con cédula de identidad N° V6910917 y Pasaporte N° 042242727 expedidos por la República Bolivariana de Venezuela en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominarán **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme a las normas que regulan el negocio jurídico al que se refiere este contrato y, en particular, a las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

BROADCAST SUPPLY INC certifica que tiene la capacidad y las autorizaciones contractuales correspondientes para actuar como representante de **TELESTREAM** en Colombia y prestar los servicios de reparación, servicios post-venta y renovación de la licencia comprendidos dentro del paquete de soporte y mantenimiento de TELESTREAM.

De conformidad con la anterior consideración, las Partes hemos acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente, sin subordinación o relación de dependencia, utilizando sus propios medios, recursos, elementos de trabajo y personal a su cargo, con **EL CONTRATANTE**, de conformidad con la propuesta de fecha 29 de Septiembre de 2023 presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual forma parte integral del presente contrato, a brindar EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM DEL SISTEMA DIVA del **CONTRATANTE**, de acuerdo con el Anexo 1 de este documento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a:
a) Prestar los servicios EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE MARCA TELESTREAM DEL SISTEMA DIVA.
b) Asignar al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el cumplimiento oportuno del objeto de este contrato.
c) Responder a cada requerimiento de **EL CONTRATANTE** en un tiempo máximo de cuatro (4) horas después de realizada la solicitud de servicio y atender las observaciones e instrucciones que suministre **EL CONTRATANTE**.
d) Presentar oportunamente la factura de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de mayo de 2024, a las 13:13:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010175899
Código de Verificación	10101758992405101313 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

REQUERIMIENTO

En cumplimiento Invitación Pública No.198COGFM DIADF 2024 numeral 3.3.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Para la certificación de experiencia del perfil se deberá aportar contratos que acrediten la experiencia. **En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen.**
- Debe demostrar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y mantenimiento de sistemas de almacenamiento para audio y video AVID.
- allegar una “carta de compromiso”, mediante la cual el personal propuesto se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de Policía Registro de medidas
- Reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República
- Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación

SUBSANACION



AVCOM
líder en soluciones para un mundo audiovisual
www.avcom.com.co

20 de Mayo de 2024, Bogotá DC – Colombia

Comando General de la Fuerzas Militares de Colombia

Yo Carlos Héctor Leaño Varón, identificado con cédula de ciudadanía No 1010175899 expedida en la ciudad de Bogotá DC, Colombia. En cumplimiento a la invitación pública No.198 COGFM DIADF 2024, me comprometo a prestar los servicios en caso de que el oferente AVCOM COLOMBIA SAS con NIT 900404233-9 resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicatorias establecidas por la entidad.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda u aclaración.

Cordialmente,

Carlos Héctor Leaño Varón
Gerente de Ingeniería
Reseller authorized Telestream
Avcom Colombia SAS



AVCOM
líder en soluciones para un mundo audiovisual
www.avcom.com.co

AVCOM COLOMBIA S.A.S
Nit. 900.404.233-9

CERTIFICADO LABORAL

Solicitado para: A QUIEN INTERESE

Prestador de Servicios: CARLOS HECTOR LEAÑO VARON

Identificado: C.C. 1.010.175.899 de Bogotá, D.C.

Fecha de Vinculación: Febrero 18 de 2015 a la fecha

Cargo: Gerente de ingeniería – Prestando el servicio de instalación, mantenimiento y soporte preventivo y correctivo para los sistemas de almacenamiento y archivo de la marca Telestream para sistemas como: Sistemas de almacenamiento Mass Store/Masstech/Kumulatae y Diva; como también de la marca Avid para sistemas de almacenamiento de Nexis, Media Composer, Media Central y demás marcas que representamos para Colombia

Tipo de contrato: Término indefinido

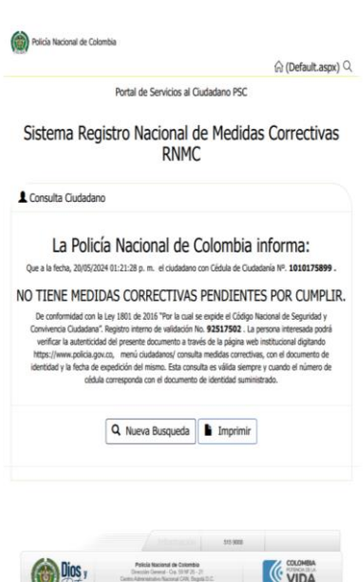
La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (20) días del mes de mayo de 2024.

Si requiere alguna información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

GLORIA FABIOLA SALAMANCA B.
Gerente Administrativa y Financiera

Carrera 22 N° 84 – 36 Bogotá, Colombia - Tel. 57601742 00 04



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2024 01:21:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010175899** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92517502** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247286861

Bogotá D.C. 20 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HECTOR LEAÑO VARON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010175899

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 23D Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debido ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Reducimiento Con El Ciudadano



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:10:01 PM horas del 20/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1010175899**
Apellidos y Nombres: **LEAÑO VARON CARLOS HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

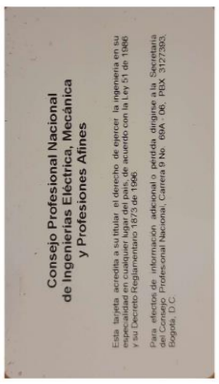
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de mayo de 2024, a las 12:08:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010175899
Código de Verificación	1010175899240520120806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.







CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1473 de 1986, CARLOS HECTOR LEAÑO VARON, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.010.175.899 de Bogotá, ha presentado solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista, ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para ver efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Autónoma de Colombia el día 15 de Junio de 2010.

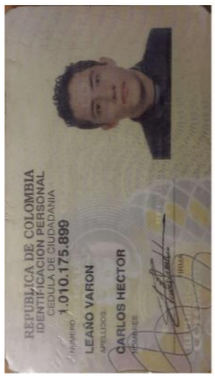
Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 15 del 9 de Julio de 2010 expidió la matrícula profesional a CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

Que, mediante la Resolución 40 del 14 de Julio de 2010, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro

CN206-70875

Este certificado se expide en Bogotá el día 14 de Julio de 2010.

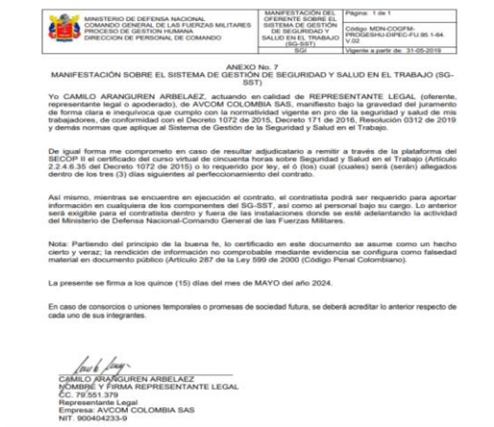
ÁLVARO DÍAZ GARAVITO
Presidente





3.3.5 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

El comité una vez analizado su oferta evidencia que esta la carta de compromiso del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST por consiguiente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTION HUMANA DIRECCION DE PERSONAL DE COMANDO	MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Página: 1 de 1
	RGI	Código: MDN-COGFM-PROGESHU-DIPEC-FU.95.1-64. V.02
	RGI	Vigente a partir de: 31-05-2018

ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Yo CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL (oferente, representante legal o apoderado), de AVCOM COLOMBIA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario a remitir a través de la plataforma del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley, el (los) cual (cuales) será (serán) allegados dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares.

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

La presente se firma a los quince (15) días del mes de MAYO del año 2024.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC. 79'551.379
Representante Legal
Empresa: AVCOM COLOMBIA SAS
NIT. 900404233-9

CONCLUSION

Por lo anterior, la oferta presentada por la firma **AVCOM COLOMBIA SAS NIT 900404233-9 CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la administración por lo tanto **QUEDA HABILITADA TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

Atentamente;

Técnico Segundo **GUSTAVO ADOLFO PAEZ**
Comité Técnico Evaluador - Invitación Pública 198/2024